CONCEJALES PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Javier Sádaba Sainz
D. Rafael Felones Morrás
Dña. Fabiola Martínez Sancho
Dña. María Blanca Eraso Abalos
Dña. Miriam López Gil
D. Tomás Martínez de Espronceda Ruiz
Dña. María Elena Sagredo Sainz
D. Félix Verano Elvira
Dña. Natalia Ruiz García
D. Ángel Martínez Romera

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintiocho de noviembre de dos mil trece, siendo las veinte horas treinta minutos, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por la Secretario de la Corporación, doña Ana Sacristán Escudero y declarada abierta la sesión por la señora Alcaldesa, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

SECRETARIO
Dña. Ana Sacristán Escudero

1.- APROBACION ACTAS

Por unanimidad se aprueban las actas de las sesiones de fechas siete y veinticinco de noviembre del año en curso, siendo firmadas por los corporativos presentes.

2.- ADHESION A CONVENIO CON TRAFICO PARA INTERCAMBIO INFORMACION

El pleno acuerda por unanimidad solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el quince de marzo de dos mil seis.

3.- APROBACION INICIAL MODIFICACION ESTRUCTURANTE PLAN MUNICIPAL, AMBITO LA VILLA

El Pleno acuerda, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y de conformidad con lo establecido en los artículos 79.2 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del territorio y Urbanismo:

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de “Modificación de determinaciones estructurantes del Plan General Municipal de Mendavia en el ámbito de la Villa”, que

recoge la modificación del ámbito del PERI, incluyendo las parcelas situadas en La Villa que quedaban excluidas en su delimitación, la clasificación como suelo urbano no consolidado de las parcelas para las que se prevé una actuación integrada a través de la delimitación de Unidades de Ejecución y la asignación del aprovechamiento máximo de estos suelos.

2.- Someter el expediente a exposición pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

3.- Someter el plan inicialmente aprobado a informe de la Mancomunidad a la que pertenece este Ayuntamiento, respecto a los servicios municipales mancomunados que resultan afectados por el planeamiento.

4.- Conjuntamente con la información pública, se remitirá el plan al Departamento de Fomento y Vivienda, a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.

5.- A la vista de la información pública, el Pleno del Ayuntamiento lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedan.

6.- Aprobado provisionalmente, se remitirá el expediente completo al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

4.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ESTRUCTURANTE PLAN MUNICIPAL, SUELO NO URBANIZABLE

No habiéndose formulado alegaciones en el período de exposición pública abierto con ocasión de la aprobación inicial del Proyecto de Modificación estructurante del Plan Municipal, Modificación de las categorías de suelo no urbanizable en las parcelas 261, 262, 263, 1722 y 415 del polígono 13 y en las parcelas 6 y 7 del polígono 14, que tuvo lugar en Pleno de fecha 25 de abril de 2013, el pleno acuerda por mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

1º.- Aprobar provisionalmente el “Proyecto de Modificación estructurante del Plan Municipal, Modificación de las categorías de suelo no urbanizable en las parcelas 261, 262, 263, 1722 y 415 del polígono 13 y en las parcelas 6 y 7 del polígono 14”, estableciéndose como límite para la delimitación de la subcategoría de suelo de valor para su explotación y actividades especiales en la parcela 1722A la cota de 365 metros, para evitar que sea susceptible de inundación, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- Dar remisión del expediente completo al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

5.- APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PLAN MUNICIPAL, PROMOVIDO POR FRUNITEK, S.L.

Visto Proyecto de Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Mendavia en la Unidad UE-4-4, parcela 1174 del polígono 3, promovido por Frunitec, S.L., la Corporación acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Mendavia en la Unidad UE-4-4, parcela 1174 del polígono 3, promovido por Frunitec, S.L.

2º.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3º.- Finalizado el plazo de exposición pública, el expediente será elevado al pleno para su aprobación definitiva, con las modificaciones que procedan.

Se ausenta doña María Josefa Verano Elvira

6.- APROBACION DEFINITIVA 2º EXPEDIENTE EXPROPIACION UE 6+UE 8

El Ayuntamiento de Mendavia en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, inició el segundo expediente expropiatorio y aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos afectados, de acuerdo con lo solicitado con fecha 2 de julio de 2013 por doña Aurora Ripa Mateo, doña Rosa Mª Sáinz Mateo, don Jesús Sáinz Mateo, doña Carmen Martínez Sancho y don José Antonio Suberviola Mateo y con fecha 2 de agosto 2013, por estos mismos titulares junto con, doña Gloria Mateo Barco y don Dámaso Fernández Elvira, don José Antonio Verano Elvira y doña Iratxe Suberviola Ovejas, don Ignacio Ramón Valerio Aramendía y don Antonio Valerio Aramendía, Herederos de doña Mª Pilar Merino Lacalle, don Miguel Merino Lacalle y doña Adoración Martínez García, como propietarios incorporados a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE6+UE8 del Plan Municipal de Mendavia, que no deseaban participar en el sistema, al amparo de lo establecido en el artículo 162 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, sometiéndolo a información pública por plazo de quince días.

Así mismo, doña Mª Carmen Merino Sesma, don Julio Lacalle Sádaba y doña Fátima Rosario Lacalle Sádaba, solicitaban que el expediente de justiprecio de sus terrenos dentro del de Expropiación ya incoado respecto a ellos, se tramitara de forma simultánea al que se realizara para los demás solicitantes.

Durante el periodo de información pública se ha presentado la siguiente alegación:

Don José Marcos Romeo Romero, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE6+UE8 del Plan Municipal de Mendavia, alega:

- Que la Junta no manifiesta objeción alguna a que se inicie y tramite el oportuno expediente de expropiación.

- Que manifiesta lo ya expuesto en las alegaciones presentadas anteriormente en el primer expediente de expropiación, respecto a la parcela 1740 del polígono 5 de Mendavia, en cuanto a que pertenece registral y catastralmente a don Luis Lacalle Sádaba, doña Mª Carmen Merino Sesma y doña Fátima Rosario Lacalle. Señalan además que ahora han solicitado la expropiación del resto de la parcela, es decir, de los 383,56 m² restantes, don Miguel Merino Lacalle, Herederos de doña Pilar Merino Lacalle y doña Adoración Martínez García, y frente a ello, no muestran objeción alguna, dado que dicha petición ha sido suscrita por los titulares registrales de la parcela, dado, que es a ellos a quienes les afecta.

En respuesta a la alegación se señala que tal y como se contestó a la alegación formulada por la Junta de Compensación en el primer expediente expropiatorio, doña Mª Carmen Merino Sesma, don Julio Lacalle Sádaba y doña Fátima Rosario Lacalle Sádaba, manifestaron que las parcelas 1740 B y 2806 P, que en el Proyecto de Reparcelación figuraban a su nombre, no eran de su propiedad.

Asimismo, don Miguel Merino Lacalle, Herederos de doña Pilar Merino Lacalle y doña Adoración Martínez García han solicitado su exclusión de la Junta de Compensación y que se incoe y tramite el correspondiente expediente de expropiación de los terrenos integrados en dicha Unidad de Ejecución UE-6+UE8.

A la vista de ello, el pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por don José Marcos Romeo Romero, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE6+UE8, por las razones arriba expuestas.

Segundo.- Aprobar definitivamente el segundo expediente expropiatorio incoado a instancia de los precitados titulares como propietarios incorporados a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE6+UE8 del Plan Municipal de Mendavia, que no desean participar en el sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, así como la relación de bienes y derechos afectados, resolviendo la alegación presentada, y quedando implícita en dicha aprobación la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Tercero.- Solicitar al Gobierno de Navarra como órgano competente para ello, la declaración de urgencia de los bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en un diario de la Comunidad Foral e insertarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los alegantes y a los titulares afectados.

Se incorpora la señora Verano Elvira

7.- PROPUESTA SOBRE ANTEPROYECTO LEY DE REFORMA DEL SISTEMA ELECTRICO

Se da lectura a la siguiente propuesta:

"El pasado mes de julio el Gobierno de Estado inició un proceso de profundos cambios normativos agrupados en la denominada Reforma Energética. Recientemente ha aprobado también el anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico que ha remitido a Cortes para su tramitación urgente y entrada en vigor inmediata.

No es aceptable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica una ley vigente durante los últimos 16 años, se realice en apenas cuatro meses sin transparencia ni una adecuada discusión con los agentes implicados.

La reforma de la ley del sector eléctrico afecta directamente a las corporaciones locales en tres cuestiones de gran importancia:

- *En primer lugar debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida –ya lo ha hecho en una 60% en los últimos 5 años- del precio de la electricidad al aumentarse el término fijo de la misma. El coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto municipal, que además ahora se verá sujeto a periódicos ajuste previsiblemente siempre al alza. Además la reforma permitirá a las compañías eléctricas comercializador cortar el suministro eléctrico incluso para los servicios esenciales: bomberos, centros sanitarios, colegios, etc.*
- *En segundo lugar esta subida de la factura afectará todavía más a los ciudadanos en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufra ya un 10% de la población, y a lo que hoy ya muchos ayuntamientos tienen que hacer frente a sus servicios sociales.*
- *Por último va a tener un impacto negativo sobre la actividad económica del municipio pues mantiene la moratoria en la construcción de nuevas plantas renovables, reduciendo la retribución en las existentes y bloqueando el autoconsumo, lo que supone la destrucción de empleos vinculados directa o indirectamente al sector, la pérdida de inversiones, la reducción de la recaudación asociada al desarrollo de nuevas instalaciones o el aumento de costes a pequeños comerciantes e industrias por el aumento de las tarifas.*

La reforma señala a las renovables como únicas responsables de la insostenibilidad económica del sistema eléctrico, sometido a una deuda creciente que el gobierno no está sabiendo resolver. Es nuevamente necesario señalar que:

- *Las renovables puedes ser proveedoras de la mayor parte de la energía eléctrica que consumimos. Como ejemplo los primeros 9 meses del año han aportado el 40% de la energía eléctrica consumida, sin embargo desde 2009 se aplican políticas de ahogamiento de las energías renovables, en beneficio del carbón, el gas y la nuclear. La reforma profundiza en este sinsentido, manteniendo la moratoria de construcción de nuevas plantas, modificando a la baja retribuciones para las plantas ya construidas y con diseño retributivo no predecible a futuro.*
- *El autoconsumo, una realidad que se impondrá pronto por costes y sencillez, con la que el ciudadano puede ceder parte de la electricidad que genera a la red cuando no la consuma, evitando pérdidas por transporte y avanzando en soberanía energética, ha sido bloqueado por un peaje sobre la generación que no se ha realizado en ningún otro país del mundo.*
- *Como se ha señalado, las renovables viene siendo una fuente de riqueza en nuestro país, generando cuantiosos ingresos para muchos Ayuntamientos, por la amplia dispersión territorial de muchas instalaciones de potencias relativamente bajas, en contraste con las grandes centrales de combustible fósil y nuclear. Aún más importante es su demostrada capacidad de generación de empleo, desde la ingeniería y fabricación de paneles solares y aerogeneradores, hasta la instalación y el mantenimiento, con capacidad de revitalizar la actividad económica de medianas y pequeñas poblaciones.*
- *Además la eficiencia, el ahorro, el autoconsumo y las renovables son instrumentos necesarios para reducir las importaciones energéticas. En un país con una altísima dependencia (un 80% cuando la media de la Unión Europea es del 50%), debería ser prioritario un cambio de modelo energético para protegernos del alza de los precios del petróleo y el gas.*
- *Las primas a las renovables son una compensación que retribuye los costes ambientales, sociales y de suministro que el resto de fuentes no internalizan, siendo análogas a otras cuantiosas primas o incentivos que reciben las energías convencionales más allá de su retribución de mercado. Las renovables además bajan el precio mayorista de la electricidad.*

El conjunto de medidas impuestas, ya aprobadas o en tramitación:

- *Pretende solucionar el déficit de tarifa –la deuda que el estado tiene con las eléctricas- con el aumento de la recaudación mediante el crecimiento del consumo eléctrico y del precio que pagan los consumidores, sin entrar a resolver problemas regulatorios de fondo ni limitar los beneficios caídos del*

cielo que reciben hacen años nucleares e hidráulicas, cuya propiedad es de las grandes eléctricas.

- *Ha modificado la estructura del recibo aumentado el peso de la parte fija de la misma no asociada al consumo de energía y por tanto desincentivado el ahora y la eficiencias en el consumo, suponiendo subidas de aproximadamente un 10% en un consumidor medio con una potencia contratada de 5 kW.*
- *En anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico entra en contradicción con avances hacia la sostenibilidad. En concreto con la Ley 8/2013 de Rehabilitación y la actualización del Código Técnico de la Edificación, que ha elaborado el Ministerio de Fomento para reactivar la economía y crear empleo a través de autoconsumo, la eficiencia y la rehabilitación energética de edificios en cumplimiento de la Directivas Europeas de Eficiencia Energética. Con esta reforma eléctrica será en la práctica inviable.*

Con este conjunto de medidas no se impulsa la lucha contra el cambio climático desde el sector de la generación de electricidad, que en 2012 fue el que más contribuyó con un 23,50% del total de las emisiones de CO_2. El último informe del Panel Gubernamental sobre Cambio Climático, hecho público a finales de septiembre, confirma el aumento de las temperaturas y la reducción de precipitaciones y del agua disponible en los países del arco mediterráneo. Nuestro país será uno de los más afectados de Europa. Retrasar la reducción de emisiones nos colocará en una situación mucho más difícil en un futuro muy próximo.

España, como el resto de los socios europeos, acordó en Marzo de 2007 cumplir tres objetivos para el año 2020: reducir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a 1990, mejorar en un 20% la eficiencia energética y alcanzar el 20% de energía primaria de origen renovable. La Comisión Europea ya ha manifestado su preocupación por la amenaza que supone la política eléctrica del gobierno en el cumplimiento de estos compromisos.

Por último, hay que insistir en que esta reforma se ha preparado sin participación de los afectados, ni ciudadanos, ni administraciones afectadas, ni consumidores ni empresas del sector, y con severas críticas tanto del órgano regulador, la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

1. *Mostrar el rechazo al anteproyecto de Ley de reforma del sector eléctrico que ha aprobado el Gobierno.*
2. *Emplaza al Gobierno a respetar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, impulso de las energías renovables y ahorro energético.*

3. *El Ayuntamiento a su vez se compromete al impulso de la eficiencia, el ahorro y las renovables en el ámbito de sus competencias"*

Sometida la propuesta a votación y con los votos en contra de doña Miriam López Gil, don Tomás Martínez de Espronceda Ruiz, doña María Elena Sagredo Sainz, don Félix Verano Elvira y doña Natalia Ruiz García, queda aprobada por mayoría.

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el día 31 de octubre al 24 de noviembre del año en curso, dándose el Pleno por enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas, se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretario, doy fe.